



DISPONE EXPROPIACION PARCIAL DE
LOTE H-3-B, ROL N° 9372-02, DE LA
SUBDIVISION DEL PREDIO CHACALLUTA,
COMUNA DE ARICA PARA EJECUTAR
PROYECTOS HABITACIONALES
DESTINADOS A FAMILIAS DE SECTORES
CONTAMINADOS POR POLIMETALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1786 /2011

Arica, 05 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975; el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976 ; Decreto Ley N° 2.186 de 1978 Ley Orgánica de procedimiento de expropiaciones; el Decreto N°999 (H) de 18 de julio de 2011 con toma de razón por Contraloría General de la República el 22 de agosto de 2011; la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°404 de 15 de abril de 2011, que designa a la suscrita Director Regional Subrogante de SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los SERVIU para ordenar su expropiación;
- 2.- El Decreto Exento N°984 (V. y U.) de 30 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011, y en La Estrella de Arica del 14 de septiembre de 2011, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Arica y Parinacota para los años 2011 y siguientes que consulta la expropiación de un terreno de 2,79 hectáreas que forma parte del lote H-3-b, ubicado en el sector Punta Norte, Chacalluta, comuna de Arica, para destinarlo a la ejecución de proyectos habitacionales destinados a familias de sectores contaminados por polimetales en la ciudad y comuna de Arica;
- 3.- El Ordinario N° 0427 de 10 de mayo de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que informa favorablemente la expropiación del inmueble antes mencionado;
- 4.- El Ordinario N°0956 de 02 de noviembre de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota que complementa el informe del considerando anterior en el sentido de informar favorablemente la expropiación de parte del predio Rol N° 9372-2 de la comuna de Arica, hasta completar 32.581 metros cuadrados, de acuerdo a plano SVU 1605.

5.- El Decreto Exento N°1242 (V. y U.) de 29 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial y en el diario La Estrella de Arica del día 01 de diciembre de 2011, que modifica el Decreto Exento N°984 (V. y U.) de 2011, sólo en cuanto a establecer que la superficie a expropiar será de 3,2581 hectáreas;

6.- La necesidad del Servicio de adquirir por expropiación, conforme al D.L. N° 2.186 de 1978, los terrenos necesarios para llevar a cabo programas de construcción de viviendas con aplicación de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, otorgados a familias afectadas por la contaminación de polimetales en la ciudad y comuna de Arica, el que se ubica entre las calles Capitán Avalos, Avenida Robinson Rojas y Linderos Poniente, de la ciudad y comuna de Arica, individualizado en el plano de expropiación SVU 1605, con una superficie de 3,2581 hectáreas, que forma parte de un lote de mayor cabida denominado Lote H-3-b, Rol N°9372-02 de la comuna de Arica, inscrito a fojas 5696 N°2947 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2002.

7.- La Resolución Exenta N°1779 de 01 de diciembre de 2011 de SERVIU Región de Arica y Parinacota que designa a don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Manuel Fuentes Marambio, Arquitectos, para integrar la Comisión de Peritos Tasadores que deberá determinar el monto provisional de la indemnización por la expropiación del inmueble señalado en el numeral 6 precedente;

8.- El informe de la comisión de peritos tasadores de fecha 1 de diciembre de 2011, que fijó el monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación de las 3,2581 hectáreas del Lote H-3-b, Rol N° 9372-02, individualizadas en el plano SVU 1605, en la suma de \$ 299.459.222, monto que deberá ser reajustado de acuerdo al artículo 5° del D.L. N° 2.186;

RESUELVO:

1°.- TOMASE CONOCIMIENTO y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores designada por Resolución Exenta N°1779/2011 de 01 de diciembre de 2011 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, correspondiente al inmueble que se individualiza más adelante.

2°.- PROCEDASE A EXPROPIAR una superficie de 3,2581 hectáreas - individualizadas en el plano de expropiación SVU 1605 - del Lote H-3-b, Rol de avalúo N°9372-02 de la comuna de Arica, inscrito a fojas 5696 N°2947 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2002, de aparente dominio de doña María Cristina Cambiaso Laneri y otros, cuyos deslindes, según el plano de expropiación antes mencionado, son: al Norte, en línea recta D-A de 182 metros resultante de la proyección de línea de expropiación anterior con Avenida Capitán Avalos; al Sur en línea recta B-C de 175,32 metros, a 10 metros de distanciamiento del eje de calle Diaguitas; al Oriente, en línea recta A-B de 175,5 metros con lote N°18 Macroloteo Punta Norte; y al Poniente, en línea recta C-D de 203 metros a 5 metros de distanciamiento del eje de la línea ferrocarril Arica- La Paz.

3°.- EL MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACION por el inmueble a expropiar, determinado por la Comisión de Peritos Tasadores designada mediante Resolución Exenta N°1779/2011 de fecha

01 de diciembre de 2011 de SERVIU Región de Arica y Parinacota , al día 01 de diciembre de 2011, es de \$ **299.459.222**. Esta suma deberá pagarse al contado, en dinero efectivo, y con el reajuste señalado en el artículo 17 del D.L. N° 2.186 de 1978, el que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de materializar el pago.

4°.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS pondrá a disposición del Departamento Jurídico las sumas señaladas en el resuelvo anterior en la forma y oportunidad que éste lo requiera para dar cumplimiento a lo ordenado en el resuelvo anterior.

5°.- PUBLIQUESE un extracto de esta Resolución por una sola vez en el Diario Oficial y en un diario de esta ciudad, conforme lo ordena el artículo 7° del D.L. N° 2.186 de 1978, el día 1° o 15 del mes.

5°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros Item 01 Terrenos del presupuesto vigente de este SERVIU para el año 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N°2.186 de 1978.-


ERIKA DIAZ RIQUELME
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota(S)


LOVH

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Archivos ✓

TRANSCRIBIR A:

-Seremi MINVU Arica y Parinacota

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

o que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines consiguientes


Ministro de F&E